

Inacum seare efecito apago Como gasto prieso. Agun-
lar, y que en el dia en que se ocupa en la asistencia de
qualquier obra que ocurra alguno de los ^{reales} Alcaldes
y Comisario; siendo la Costumbre el satisfacen ochos
reles satisfagan sin embargo de las resoluciones que se
este asunto aya prohibida. Entendiendo que
al dho Comisario se le ordena satisfacer y en que que la obra
se efectue desde el molino de The V. y de que otra el ande

A Se Previene que qualquier obra nueva que ocurra
en adelante se saque al pueyo y publica subasta. Y
Teneme en todo siendo aora. Las dos y quartas reales
en el punto de p. prosequida en otros particulares que se
Curren p. las tres de la tarde de un dia.

O y se manda a la Real Audiencia de Granada, y
Procurador, y Venos la Real Audiencia de Granada, y
dia, y obvio a fuerca en esta dha dho Comisario y hereda-
dos para resolver en los demas particulares que se quedo
que abaxar, y es como sigue:

Otro = Teniendo presente esteuntamiento
el perjuicio tan grande que se experimenta
ta en la Arquia mayor y Subirana
Quales los tiempos de la huerta de
esta Villa en los Inacumados que con-
frontan con dhas arquia aprovechandose de la Bo-
tad. Erus de p. que por hordenora esta prebe-
nida aian a tener Encargo al dho Alcalde de

